

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.493

Martes 7 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2833663

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 72 EXENTA, DE 18 DE FEBRERO DE 2026, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA Y TRAMO QUE INDICA EN LA PROVINCIA DEL HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 322 exenta.- Copiapó, 23 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 72, de fecha 18 de febrero de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta de fecha 1 de junio de 2026, de empresa Constructora Nadic S.A.; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 72, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las vías y tramos que señala, de la comuna de Huasco, hasta el día 30 de junio de 2026, para la ejecución del proyecto de obra, denominado "Conservación de la Red Vial Ruta C-440, Km 0,000 al 38,970, Provincia del Huasco, Región de Atacama".

2. Que, mediante carta citada en los vistos, la empresa Constructora Nadic S.A. solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 15 de septiembre de 2026, respecto de los tramos indicados en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 15 de septiembre de 2026, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 72, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

CVE 2833663

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 72, de 18 de febrero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
3. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

